

***SISTEMA
INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS
ESTUDIANTES
2010***

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N°001
Enero 1° de 2010**

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Alumnos del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER del Municipio de Ciénaga (Magdalena), para el año 2010.

El Consejo Directivo de la Institución, atendiendo a la autonomía concedida por el Artículo 77 de la ley 115, el Decreto 1290 de 2009 y a algunas recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos para el año 2010.

ACUERDA:

Artículo N° 1. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS

La Evaluación del aprendizaje de los estudiantes del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER es un proceso continuo e integral, mediante el cual se valora el nivel de desempeño de los estudiantes, en relación con los estándares básicos de calidad, a través de diferentes estrategias pedagógicas.

- a. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** La evaluación de los estudiantes tendrá los siguientes propósitos:
- Identificar y valorar el nivel de obtención de conocimientos, competencias y logros por parte de los educandos.
 - Determinar la promoción de los estudiantes de todos los grados de Educación Básica y Media.
 - Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
 - Suministrar información que permita diseñar e implantar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
 - En términos generales la evaluación constituirá una herramienta que permitirá verificar la presencia de aprendizajes perdurables y útiles para la vida.
- b. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.** Nuestro sistema de evaluación será coherente con lo establecido en el Decreto 1290 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media. La evaluación será:
- **Continua y formativa:** será una acción educativa **permanente, que valorará todo el proceso** y se utilizará como estrategia formativa.
 - **Flexible:** al evaluar se atenderá a las características personales y a los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
 - **Interpretativa:** procurará la comprensión de los procesos y los resultados, por parte de los alumnos y docentes, a fin de establecer correctivos pedagógicos que permitan el avance normal en el desarrollo de los niños y jóvenes.

- **Participativa:** involucrará a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- **Integral:** a través de ella se identificarán y verificarán no sólo los conocimientos sino las habilidades y los desempeños de los estudiantes que avanzan en su proceso de aprendizaje y formación. Ella valorará la acción enseñanza - aprendizaje, **con los procesos internos y externos implícitos** (responsabilidad, autonomía, motivación por aprender, aciertos, dificultades, actitud frente al trabajo en equipo, entre otros).

c. LA AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN. Atendiendo a que la evaluación es un proceso participativo, además de las pruebas y actividades que los docentes de cada área realizan a sus alumnos en forma permanente, promoverán espacios en los que los estudiantes, con absoluta responsabilidad, analicen su desempeño, consideren sus alcances y limitaciones y propongan una calificación que considere justa para los esfuerzos hechos por él durante el periodo transcurrido. Todo esto con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje.

Su objetivo será permitir que el propio estudiante, de manera autónoma, determine el grado de dominio de las diferentes áreas y/o asignaturas. De este modo, el estudiante está en disposición de planificar de forma más eficiente su tiempo de estudio.

Los maestros del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER apoyarán a sus estudiantes en los esfuerzos de auto evaluación que realizan, regularmente les darán un tiempo prudencial, para que evalúen su progreso y guiarlos en la reflexión con preguntas como: ¿Qué aprendí hoy? ¿Qué hice bien? ¿En qué tengo todavía confusión? ¿En qué necesito ayuda? ¿Sobre qué quiero saber más? ¿Cuál va a ser mi próximo trabajo?

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

Artículo N° 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La evaluación se realizará desde una perspectiva integral del estudiante atendiendo al desarrollo de las dimensiones **COGNITIVA (SABER), ACTITUDINAL (SER), PROCEDIMENTAL (SABER HACER)**.
- “El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su formación integral” (Ley 115 Art 91).
- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realizará en los establecimientos de educación Básica y Media. (Decreto 1290 Art1)
- Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290 Art.1)
- La evaluación es un proceso continuo, flexible, en el cual no sólo se estudia la parte cognitiva sino también la parte humana y espiritual del ser.

La evaluación del desempeño de los estudiantes será una estrategia pedagógica de carácter formativo e integral que tendrá en cuenta las siguientes dimensiones:

- a. **DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER).** Se evaluará el desempeño cognitivo y operativo de los estudiantes frente a los estándares y las competencias establecidos en el PEI, PIA y Plan de Aula. Para ello se utilizarán pruebas escritas y orales, talleres, ensayos, socializaciones, exposiciones, consultas bibliográficas, laboratorios, informes, mapas conceptuales, entre otros.
- b. **DIMENSIÓN ACTITUDINAL (SER).** Atendiendo a la integralidad del proceso, en esta dimensión se evaluarán comportamientos y actitudes de los niños y jóvenes frente al estudio y la vida escolar, con el fin de promover la vivencia de valores indispensables para el desarrollo espiritual, personal y social y prepararlos para la vida. Serán motivo de análisis y evaluación, por parte de los docentes:
- a. El compromiso y la responsabilidad.
 - b. El interés y la atención.
 - c. La colaboración en clase.
 - d. La puntualidad y asistencia.
 - e. El orden y el aseo (aula de clase y presentación personal).
 - f. La actitud de escucha y el respeto.
 - g. El espíritu crítico.
 - h. La justicia, la tolerancia y la fraternidad.
 - i. La sencillez y capacidad de servicio.
 - j. La motivación y creatividad.
 - k. La vivencia de valores espirituales.
 - l. La sensibilidad ecológica.
 - m. El sentido de pertenencia a la Institución.
 - n. Las competencias ciudadanas, entre otras.
- c. **DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (SABER HACER).** Partiendo de que la competencia es un concepto integral cuyas dimensiones son el **ser**, el **saber**, y el **saber hacer**, al evaluar se tendrá en cuenta el saber básico, fundamental, práctico, experiencial y estratégico; aquel que sea pertinente y útil, que tenga sentido y significado para el estudiante y la sociedad. En este proceso se analizará y evaluará el nivel de operaciones mentales tales como:
- Nivel de interpretación.
 - Argumentación.
 - Proposición.
 - Las habilidades y destrezas.
 - Los procedimientos y estrategias.

Los procedimientos son fundamentales para la adquisición de contenidos conceptuales y la actividad del estudiante fuera del contexto escolar. Algunas competencias procedimentales que el estudiante debe adquirir son:

- . Hacer clasificaciones, descripciones y generalizaciones.
- . Elaborar e interpretar gráficas y esquemas.
- . Distinguir lo fundamental de lo accesorio.
- . Formular hipótesis.
- . Hacer previsiones.
- . Analizar datos, problemas, situaciones.
- . Buscar información.

- . Realizar trabajos bibliográficos.
- . Sacar conclusiones
- . Verbalizar procedimientos.
- . Aplicar técnicas instrumentales.

Las DIMENSIONES se articulan en COMPETENCIAS, las que se operacionalizan en LOGROS INTEGRALES que responden a los estándares, ejes curriculares, procesos y competencias específicas de cada área, a los propósitos de formación del PEI y a los componentes que evalúan las pruebas SABER e ICFES. Las COMPETENCIAS se flexibilizan en la población con discapacidad o capacidades excepcionales.

Las anteriores dimensiones serán evaluadas en cada una de las áreas y/o asignaturas, atendiendo al siguiente valor porcentual así: **dimensión Actitudinal** 30%, **dimensión Cognitiva** 30% y **dimensión Procedimental** 30% y el 10% a la evaluación final de cada periodo. Los criterios de evaluación de las dimensiones mencionadas, permiten el descubrimiento y evidencia del estado del conocimiento, sin desconocer el grado y la edad de cada estudiante.

Artículo N°3. COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Sistema de Evaluación hace parte del proyecto educativo institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, Art.23 y Art. 31 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

- ✚ **Matemáticas**
- ✚ **Humanidades Lengua Castellana**
- ✚ **Humanidades Idioma extranjero (inglés)**
- ✚ **Ciencias Sociales**
 - . Filosofía (incluyendo la introducción a la filosofía como asignatura de 3º a 5º grado)
 - . Ciencias Económicas y Políticas
- ✚ **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**
 - . Biología
 - . Física
 - . Química
 - (Incluyendo las asignaturas de Física y Química de 3er a 9º grado)
- ✚ **Educación religiosa**
- ✚ **Educación ética y en valores humanos**
- ✚ **Educación artística**
 - . Danza
 - . Teatro
 - . Música (Instrumental y coral)
 - . Taekwondo
 - . Artes Plásticas
 - . Pintura
- ✚ **Educación Física y recreación**
- ✚ **Tecnología e Informática**

Artículo N°4.PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS. Es el proceso mediante el cual las Comisiones de Evaluación y Promoción le permiten a un estudiante avanzar al grado siguiente;

A. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: de conformidad con la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 se establece la aprobación del grado cuando:

- Apruebe todas las áreas del grado cursado con un nivel superior, alto o básico y demuestre haber cumplido con los criterios cognitivos, axiológicos y procedimentales, establecidos para cada una de las áreas fundamentales.
- Repruebe 1 o 2 áreas y demuestre haber alcanzado el mayor número de competencias y estándares establecidos en el P.E.I. para un determinado grado.

PARÁGRAFO. Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área que el promedio final de las asignaturas que lo componen, sea igual o superior a TRES CINCO (3.5) lo que equivale a un DESEMPEÑO BÁSICO.

Así mismo la **reprobación** del año escolar se da:

- a. Si al finalizar cualquier grado de la Básica y Media presenta desempeño bajo en **tres o más áreas**.
- b. Cuando haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas del plantel, durante el año escolar.

PARÁGRAFO De conformidad con el artículo 96 de la Ley General de Educación, los estudiantes que evidencien incumplimiento académico, es decir que no alcancen los logros propuestos por la ley 115 y estén consignados el Proyecto Educativo Institucional PEI para cada grado y que incurran en faltas disciplinarias graves, deben esperar el pronunciamiento del Consejo Directivo, quien decidirá su permanencia en la Institución.

El colegio se reserva el derecho de admisión y no renovará la matrícula al siguiente grado a los estudiantes que acusen dificultades de carácter disciplinario dentro o fuera de la institución.

Se realizará seguimiento a los estudiantes no promovidos y se favorecerá su promoción durante el primer período académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no le permitieron su promoción y excelente comportamiento.

B. PROMOCIÓN ANTICIPADA. (decreto 1290 Art. 7)

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, y del que habiendo reprobado el grado demuestre la superación de sus debilidades. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

PARAGRAFO: La promoción anticipada puede ser solicitada por el Director del curso o los maestros, a la respectiva Comisión de Evaluación y promoción. Únicamente en el primer período académico (febrero a junio).

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, se elabora un Acta sustentada y soportada con las respectivas evidencias, en la que se solicita al Rector que la presente al Consejo Directivo para su aprobación y posterior legalización mediante Resolución Rectoral, previa consulta de éste al tutor y al alumno que se promueve en forma anticipada. Copias de esta Resolución reposarán en el libro de calificaciones y en poder del estudiante promovido.

Al momento de proponer la promoción anticipada, de acuerdo al caso ya sea **un estudiante con desempeño destacado o un estudiante no promovido** el año anterior; se atenderá a los siguientes requisitos:

Estudiantes con desempeños destacados:

- a. Tener concepto favorable de la comisión de evaluación y promoción
- b. Que no haya sido promovido en el año inmediatamente anterior.
- c. Haber alcanzado el año anterior un **Desempeño Superior**, tanto en las áreas del conocimiento como en el aspecto comportamental.
- d. Mantener el Desempeño Superior en la valoración de todas las áreas y en Comportamiento, al finalizar el primer período del grado en curso.
- e. Poseer la madurez emocional y psicológica para asumir el grado de promoción.
- f. Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante, padre de familia o acudiente.
- g. El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

Estudiantes no promovidos

- a. Tener concepto favorable de la comisión de evaluación y promoción
- b. Que no haya sido promovido el año anterior.
- c. Realizar una evaluación de suficiencia académica al iniciar el período en las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no fue promovido (a).
- d. Mantener el Desempeño Superior en la valoración de todas las áreas y Comportamiento excelente, en el grado en curso.
- e. Poseer la madurez emocional, psicológica, emocional para asumir el grado de promoción.
- f. Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante, padre de familia o acudiente.
- g. El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

- C. GRADUACIÓN DE BACHILLERES:** Los estudiantes que culminen el nivel de Educación Media serán graduados y obtendrán su TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción del presente sistema de evaluación y del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes; es decir, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once completo.

Ningún estudiante de este plantel podrá obtener el TÍTULO DE BACHILLER con áreas reprobadas en cualquier grado de la Educación Básica o Media.

PARÁGRAFO: Un estudiante de grado once que al finalizar el año lectivo y después de realizar las actividades de superación, persiste en un DESEMPEÑO BAJO en una o dos áreas, recibirá su diploma en la ceremonia privada, sólo cuando haya superado sus dificultades en las áreas pendientes.

Quienes aspiren al Título de Bachiller San Francisco Javier deben haber cumplido con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto, tales como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) y estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.

Estudiados y analizados cada uno de los casos especiales que puedan presentarse, las Directivas del Colegio se reservarán el derecho de proclamar o no, en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la ceremonia privada.

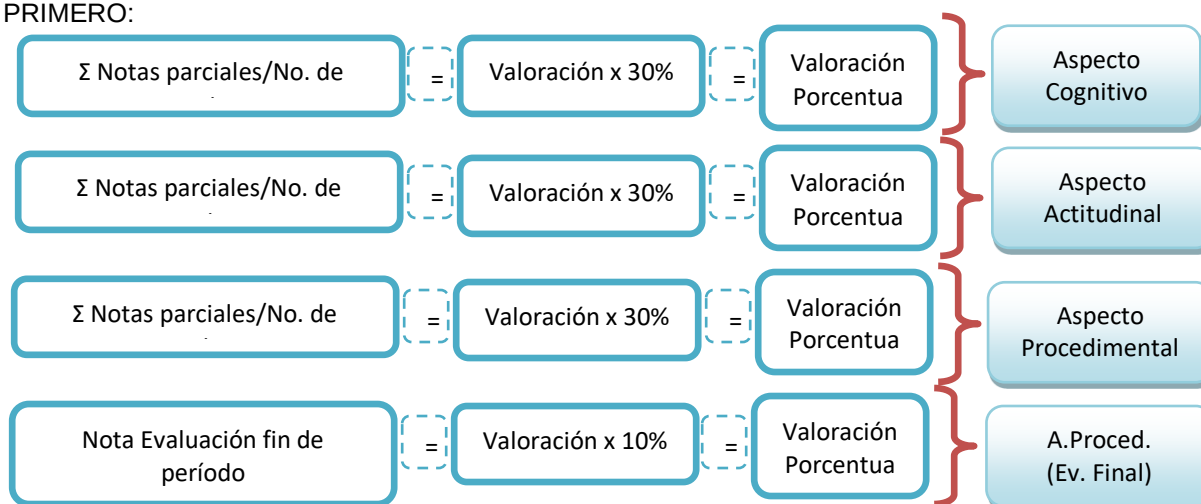
Artículo N° 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala de valoración institucional en cada uno de los períodos los docentes atenderán a los siguientes parámetros de valoración.

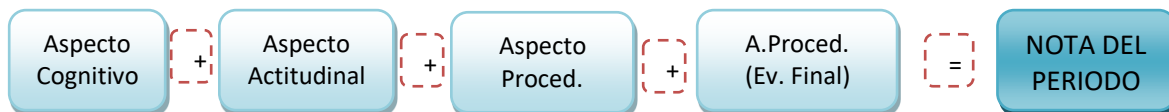
- Se aplicarán valoraciones numéricas del 1,0 al 5,0.
- Para alcanzar las competencias y estándares establecidos o concertados en cada período, el estudiante debe obtener una valoración mínima de 3,5 para cualquier área establecida en el P.E.I.
- Las diferentes actividades académicas: trabajos y tareas, problemas, ejercicios, exposiciones solución de pruebas parciales y finales (Aspecto Cognitivo), los criterios actitudinales y procedimentales durante cada período generarán la valoración del desempeño final del período, que resultará de promediar las notas parciales, aplicarles el porcentaje establecido para cada uno de los procesos y hacer la respectiva sumatoria, de la siguiente manera.

PENDIENTE NOTA DE PLAN DE MEJORAMIENTO Y EL INFORME FINAL

PRIMERO:



LUEGO:



- d. La escala porcentual será equivalente en cada período a la escala nacional de desempeños: Superior (S), Alto(A), Básico (BS) y Bajo (BJ); por lo tanto los informes de cada período se expedirán en tres columnas, una con los valores porcentuales, otra con la equivalencia nacional y la última con una breve descripción de las fortalezas, dificultades y recomendaciones, encaminadas a mantener o a mejorar según sea el caso, su desempeño académico y/o comportamental.
- e. La valoración porcentual de cada período será el resultado de acumular un 100%, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por la Institución.
- f. La valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente de promediar los resultados de cada periodo. Los estudiantes obtendrán la evaluación de desempeño básico cuando al finalizar el año escolar alcancen 3,5 de las competencias y estándares previstos para cada área, caso en el cual se consideran aprobadas.

Basados en la autonomía que nos concede el MEN en la Ley 115 y en cumplimiento de los artículos 4 y 5 del decreto 1290 de 2009, el Colegio San Francisco Javier define y adopta la siguiente ESCALA DE VALORACIÓN CUANTITATIVA Y DESCRIPTIVA de los desempeños de los estudiantes y su equivalencia con la escala nacional, para efectos de transferencia.

✓ **DESEMPEÑO SUPERIOR.**

DESCRIPCIÓN: Asume una actitud responsable y comprometida, un comportamiento acorde con los valores promovidos y la filosofía del plantel que le permite alcanzar holgadamente los logros académicos y formativos propuestos, utilizando apropiadamente procedimientos que le permiten enriquecer permanentemente su aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades realizadas en el aula y en la institución.
- Es dedicado(a), constante en el trabajo y hace aportes significativos con los que enriquece el trabajo del grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos, adoptando frente a ellos una posición crítica y relacionándolos acertadamente con algunas experiencias vividas.
- Participa de manera acertada en las actividades planteadas por el docente o sus compañeros, respetando sus ideas y contribuyendo con su comportamiento y actitud a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de información, se apropia del contenido de éstas y las comparte, enriqueciendo las temáticas desarrolladas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación todos sus compromisos académicos.
- Presenta oportunamente sus trabajos, consulta tareas y las argumenta con propiedad.
- No se ausenta y cuando lo hace presenta excusas justificadas, sin que ello afecte su proceso de aprendizaje por cuanto responde por los contenidos desarrollados.
- Alcanza sobradamente los logros propuestos sin requerir para ello actividades complementarias.

- No presenta dificultades en su comportamiento y mantiene relaciones enriquecedoras con todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa
- En sus actitudes y expresiones permanentes se observa sentido de pertenencia institucional.

✓ **DESEMPEÑO ALTO.**

DESCRIPCIÓN: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente acorde con los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Maneja y argumenta bien los conceptos aprendidos en clases.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Es constante en el trabajo que realiza dentro del aula aportando algunas ideas al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades comportamentales.
- Su comportamiento y su actitud en clase favorecen la dinámica del grupo.
- Aporta ideas que aclaran algunas dudas que surgen durante el desarrollo de las clases.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva sus registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza los desempeños propuestos luego de algunas actividades complementarias.
- Tiene fallas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

✓ **DESEMPEÑO BÁSICO.**

DESCRIPCIÓN: Presenta una actitud y comportamiento relativamente aceptables, atendiendo a los valores que se promueven y aquellos contemplados en la filosofía del Plantel. Cumple con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula no es constante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- No es constante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su compromiso con el trabajo académico y formativo no es constante.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un porcentaje mínimo de las actividades curriculares requeridas para alcanzar un buen desempeño.
- En sus actitudes se evidencia un relativo sentido de pertenencia institucional.

✓ **DESEMPEÑO BAJO.**

DESCRIPCIÓN: Presenta una actitud displicente frente a la asimilación de valores propios de la filosofía institucional y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios para aprobar el área.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Su ritmo de trabajo no es constante, lo que dificulta su progreso y el buen desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar los conceptos
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compañeros, las sugerencias que hacen sus docentes y sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere de actividades de refuerzo y superación; realizadas las actividades de recuperación no alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades comportamentales.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

3.1 ESCALA DE VALORACIÓN HOMOLAGADA CON LA ESCALA NACIONAL.

CONCEPTUAL NACIONAL. DECRETO 1290/16/04/09. Art.5 (Para Transferencias)	NUMÉRICA	
	RANGO INFERIOR	RANGO SUPERIOR
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6	5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0	4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5	3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0	3.4

PARÁGRAFO: Escala con un solo decimal, rige la ley de aproximación con el segundo decimal.

Artículo N°6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Será responsabilidad de los docentes identificar los talentos, fortalezas y limitaciones existentes en sus estudiantes para utilizar de manera creativa estrategias que le ayuden a seguir desarrollándose o a superar sus deficiencias.

El seguimiento y mejoramiento del proceso Enseñanza – Aprendizaje, se favorecerá con la aplicación de modalidades de evaluación, tales como la **evaluación diagnóstica** que permitirá la identificación de las fortalezas y debilidades previas de los estudiantes. A fin de ajustar el plan de aula a las necesidades individuales y grupales; la **evaluación formativa** que posibilitará el acompañamiento y retroalimentación oportuna encaminado a reorientar el proceso; la **evaluación final de período, semestre o año escolar** que posibilitará la verificación del aprovechamiento por parte del estudiante y la elaboración del informe final del desempeño de cada estudiante; la **autoevaluación** manejada como estrategia para educar en la responsabilidad. Ella contribuirá a la profundización en el autoconocimiento, la responsabilidad ante los compromisos, la promoción de la autonomía y el desarrollo de habilidades metacognitivas; la **coevaluación** como mecanismo para propiciar el diálogo entre los participantes y generar un espacio de interacción entre iguales, la **heteroevaluación** permitiendo que el docente del área o asignatura le dé la oportunidad al

estudiante de evaluarlo de una manera integral reconociendo su desarrollo formativo destacando debilidades y fortalezas.

Al adelantar procesos de coevaluación los docentes del Colegio San Francisco Javier tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La escucha a los comentarios de los demás.
- El respeto a los puntos de vista ajenos.
- El aporte de ideas al grupo.
- La posibilidad de llegar a acuerdos en los trabajos en equipo.
- La intervención con argumentos fundamentados, de manera organizada y clara.
- La capacidad de centrarse en el tema del debate.
- El respeto a las normas de intercambio comunicativo.
- El cumplimiento del rol asignado.

Los docentes aplicarán las siguientes estrategias de evaluación integral, atendiendo a los ritmos y estilos de aprendizaje de sus alumnos:

- Evaluarán a los niños, niñas y jóvenes, atendiendo a sus condiciones y características individuales.
- Permitirán que éstos demuestren sus capacidades para resolver situaciones problemáticas y apliquen lo aprendido en el momento oportuno.
- Ayudarán a los estudiantes a identificar sus logros y a reflexionar sobre sus errores.
- Comunicarán a los alumnos(as) confianza, seguridad y optimismo.
- Estimularán la capacidad de pensar.
- Utilizarán técnicas e instrumentos funcionales, prácticos y diferenciados.
- Desarrollarán el proceso de evaluación como una experiencia más, en el aula, y no como una prueba.
- Realizarán seguimiento permanente de las áreas, de tal manera que se pueda apreciar el progreso o las dificultades de los estudiantes.
- Implementarán instrumentos de evaluación que tendrán en cuenta cada una de las dimensiones, los ritmos y estilos de aprendizaje de sus educandos.

Las evaluaciones parciales o totales atenderán a los contenidos de los planes de aula:

- En los que se definen los logros y los Indicadores de cada área y grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares
- Se organizan las distintas actividades y formas de evaluar a los(as) alumnos(as) a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para la finalización de año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Se elaborarán juicios valorativos para evaluar el desempeño académico de los estudiantes teniendo en cuenta sus circunstancias, limitaciones o fortalezas.
- Finalmente se generarán estrategias y se tomarán las decisiones pertinentes para permitir a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

TIPOS DE EVALUACIÓN COMO PARTE DEL PROCESO ACADÉMICO-FORMATIVO

-Evaluación Diagnóstica. Este proceso se adelantará en cada área y/o asignatura al iniciar el año escolar, sus resultados se comunicarán a la Coordinación Académica y el Departamento de Bienestar y se utilizarán como referentes en el diseño de planes de mejoramiento. En lo posible esta evaluación será diseñada con preguntas tipo ICFES.

-Evaluación permanente y dialógica. Los docentes reconocerán el desarrollo y crecimiento académico de sus estudiantes a través de estrategias como la observación y el reconocimiento, los trabajos escritos, conversatorios, exposiciones, proyectos de aula, la resolución de casos, preguntas, simulaciones, juegos, resolución de problemas, juegos de roles, paneles de discusión, el nivel de desarrollo de la memoria temporal y permanente, las artes plásticas, actividades deportivas, la educación paralela, el reconocimiento de habilidades particulares superiores (estas son el punto de partida para promover la promoción y crecimiento constante, para ello se pueden asignar trabajos e investigaciones especiales, recomendar la promoción anticipada o eximir de todo proceso evaluativo institucional a estudiantes brillantes), las líneas de investigación.

-Evaluaciones periódicas. Se aplicarán al finalizar cada periodo académico, su estructura será similar a la de la prueba diagnóstica y serán de responsabilidad absoluta de cada docente, bajo la supervisión del jefe de área y la coordinación académica. El contenido de éstas será acumulativo y tendrán un valor porcentual del 10% y harán parte del aspecto procedimental.

-Evaluaciones semestrales. Estas son equivalentes a la evaluación periódica, se realizarán al finalizar cada uno de los dos semestres escolares, bajo la dirección y supervisión del jefe de área y la coordinación académica; los docentes elaborarán los cuestionarios tipo ICFES.

PARAGRAFO 1. Toda actividad evaluativa generará información sobre las debilidades y fortalezas de cada estudiante y dará lugar a un trabajo de SUPERACIÓN para aquellos estudiantes que han alcanzado el nivel BAJO, de REFUERZO para quienes han alcanzado el nivel BÁSICO y de PROFUNDIZACIÓN para estudiantes con niveles ALTO o SUPERIOR.

PARAGRAFO 2. Juicios para estudiantes con Necesidades educativas especiales (NEE). Los y las estudiantes que sean asumidos con NEE y que para su desarrollo integral ameriten un tratamiento especial, previa certificación de profesionales competentes, tendrán un informe de valoración que describa sus avances o dificultades de acuerdo al seguimiento realizado desde psico-orientación y en apoyo con el director del curso y los docentes.

Artículo N° 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Siendo la evaluación un proceso continuo, los educandos tendrán la oportunidad de nivelar y superar los logros alcanzados a través de diversas actividades durante el desarrollo de las clases, tales como pruebas formativas de aplicación práctica (consultas, informes) para desarrollar como actividades extra - clase y cualquier otra actividad que el docente considere necesaria para fortalecer el desempeño de los estudiantes.

Si en cualquier período el educando presenta desempeño bajo en el proceso de formación, el profesor de la asignatura acordará con él un plan de mejoramiento de su desempeño, teniendo en cuenta sus características y necesidades. Si el docente al supervisar este proceso ve la necesidad de buscar apoyo en los padres de familia motivará y controlará el trabajo del estudiante, a través de circulares y/o citaciones, dejando evidencias en actas firmadas por el estudiante, padres de familia y docente a cargo. La notificación de su bajo desempeño se hará siempre mediante mecanismos claros, didácticos, respetuosos de la dignidad y el proceso del educando.

Cuando el desempeño bajo persista, el docente informará al director de grupo, quién registrará el informe de los docentes de las diferentes áreas, a fin de verificar los avances o limitaciones y presentar un informe a los padres de familia antes de finalizar el período, con el fin de comprometerlos en el acompañamiento de su hijo en el proceso de superación de logros no alcanzados. De igual manera el maestro deberá remitir el caso a psicología y/o al coordinador, con el fin de evaluar las causas del bajo rendimiento, formular recomendaciones y asesoría al estudiante. Todas estas acciones deben ser registradas en el observador del estudiante.

Si se detecta abandono o incumplimiento en los compromisos de acompañamiento por parte del padre de familia y/o acudiente, el profesor deberá presentar informe por escrito al Consejo Académico donde se tomarán decisiones pertinentes para cada caso.

El docente no está autorizado para hacer remisiones a especialistas externos, ni emitir al padre de familia juicios o apreciaciones sobre la capacidad o permanencia de un educando en esta institución, sin antes haber expuesto su punto de vista a la dirección del colegio, al Consejo Académico, al Coordinador y al servicio de psicología, con cuyas instancias y de acuerdo a los procedimientos de la institución se definirá la conducta a seguir y cuyo manejo será responsabilidad de la Dirección del colegio.

PARAGRAFO. Para el desarrollo y entrega de planes de mejoramiento se definen los plazos correspondientes en la planeación general anual y periódica; en caso de no ser entregados de manera oportuna, las calificaciones obtenidas no podrán ser modificadas y quedarán en firme. Solo habrá planes de mejoramiento para cada periodo; no hay planes de mejoramiento acumulativos, cada calificación periódica se define antes de finalizar cada uno de los cuatro periodos.

Artículo N° 8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009 y el Art. 10 del presente Acuerdo, las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, analizarán los casos de educandos con **desempeño bajo**, en cualquiera de las áreas del plan de estudio y harán las recomendaciones pertinentes a los docentes para que realicen exitosamente las actividades de superación.

- ✓ Cada departamento establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. Las actividades contempladas en el Plan de Mejoramiento (descrito en el capítulo 5) quedarán registradas en las respectivas actas de Coordinación Académica, en el registro de seguimiento del educador de cada área y en la carpeta de actividades de refuerzo y superación.

- ✓ La Coordinación académica, estará encargada de mantener un listado permanente de estudiantes en riesgo académico que han recibido planes de mejoramiento y se encuentren en mora de entrega y sustentación o que habiendo entregado, no hayan logrado superar las dificultades académicas detectadas. En cualquiera de los casos, se pondrá en contacto con el estudiante para acordar planes y tiempos de presentación y en caso de incumplimiento constante, citar a los acudientes para enterarlos de la situación y sus consecuencias.
- ✓ Cuando se considere pertinente, la institución puede recomendar la ayuda de profesionales externos para lograr procesos de refuerzo o nivelación académica del estudiante.
- ✓ Se citarán a los padres de familia, a fin de comprometerles en el acompañamiento de su hijo(a) durante el proceso de superación. Además, el titular del grupo hará la remisión a Orientación Escolar acompañada del respectivo informe y su seguimiento, quien diseñará planes de apoyo que conduzcan a la solución definitiva de la problemática, evitando que se generalice a nivel de grupo.
- ✓ Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor del área y/o asignatura y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperar hasta final del periodo. La comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso.
- ✓ Compromiso académico por período para aquellos estudiantes que presenten **desempeño bajo** en tres o más áreas del plan de estudio del grado que estén cursando.
- ✓ Compromiso académico para aquellos estudiantes que finalizan su año escolar con **desempeño bajo** en una o dos áreas en desempeño bajo.
- ✓ Las actividades de recuperación académica se presentarán a lo largo de cada período académico.

Artículo N° 9. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN. El alumno que al finalizar el año obtenga valoración con desempeño BAJO en **UNA o DOS ÁREAS** desarrollará **en el período de vacaciones** un programa estratégico de nivelación, de 30 horas mínimo, certificadas por un profesor con especialidad en la(s) área(s) comprometida(s) que le permita superar sus dificultades (éste docente no debe hacer parte de la nómina de la Institución). El contenido de dicho programa se dará a conocer al estudiante en la última semana del IV período y al padre de familia **en la última reunión del año escolar. El estudiante inmerso en la situación anterior contará** con el primer periodo para demostrar través de las actividades asignadas por el docente la superación de la(s) dificultad(es), en horario establecido antes de finalizar el primer período.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo y pueden ser investigaciones, sustentación de proyectos y otras actividades, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases evaluadas escritas, períodos escolares o finalización del período.

Para este fin el profesor designa alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, el departamento de

Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

PARÁGRAFO 1. Si un estudiante, luego de las oportunidades ofrecidas a lo largo del primer periodo, persiste en su bajo desempeño, se mantendrá el concepto evaluativo obtenido en el área asignada al finalizar el año escolar y no podrá graduarse en esta institución hasta que supere todas las áreas que tenga pendiente. El colegio ofrecerá dos oportunidades al año, hasta el grado once.

PARÁGRAFO 2. Si un estudiante no se presenta a las pruebas antes mencionadas, sin que medie excusa de fuerza mayor, justificada, se mantendrá el concepto evaluativo obtenido al finalizar el año escolar. En caso de que presente excusa justificada, se le otorgará la oportunidad de acceder a la prueba de nivelación, previo acuerdo con el docente del área o asignatura afectada, en un plazo máximo de un mes, a partir de la presentación de la justificación. Estas excusas se presentarán por escrito en Coordinación Académica o de Convivencia y deben llevar la firma del padre y/o acudiente.

Artículo N°10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

EL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER garantiza el cumplimiento del Sistema institucional de evaluación de los estudiantes, a través de las siguientes acciones, compromisos de docentes y directivos docentes.

- ❖ Proveer evidencia de progreso a través de unos criterios conocidos y comprendidos con anticipación por todos los involucrados en el proceso.
- ❖ Logros e indicadores de logros definidos y socializados con estudiantes para la evaluación en las áreas obligatorias del plan de estudio.
- ❖ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes que mejoren sus procesos de aprendizaje.
- ❖ Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades, a través de la puesta en escena de sus competencias en contextos reales y significativos.
- ❖ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- ❖ Diseñar e implementar estrategias variadas para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
- ❖ Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- ❖ Proporcionar a la docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- ❖ Identificar fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje para implementar estrategias de mejoramiento.
- ❖ Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.
- ❖ Proveer retroalimentación a estudiantes y profesores para revisar desempeños, aprendizajes y enseñanza.
- ❖ Utilizar la reflexión como parte integral y esencial de la auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación.

- ❖ Evaluar el desempeño de los estudiantes a la luz de la ley general de educación y de las expectativas del Decreto 1290 de 2009.
- ❖ Determinar la aprobación o no de los estudiantes en cada grado.
- ❖ Devolver a los estudiantes, en forma oportuna, las evaluaciones y trabajos corregidos; atender los reclamos que se presenten por parte de los alumnos. Estas correcciones deben hacer énfasis en el mejoramiento del desempeño y expresadas de manera descriptiva.
- ❖ Orientar desde cada área a los alumnos sobre los derechos y obligaciones de la evaluación.
- ❖ Los educadores de las diversas áreas deberán garantizar un mínimo de cuatro (4) notas por período para valorarla y en lo posible desde diversas estrategias de evaluación.
- ❖ Dar a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los alumnos antes de pasarlos a la secretaria.
- ❖ Evitar confundir el proceso académico con el disciplinario. Sin embargo deben ser reconocidos como fundamentos de la formación integral del estudiante y objetos de seguimiento en el observador del alumno.
- ❖ Los logros e indicadores de logro a evaluar deben ser claros, concretos y alcanzables; identificados desde las competencias a desarrollar.
- ❖ Realizar exámenes y/o trabajos escritos, sustentaciones orales, talleres, prácticas, seminarios, laboratorios, desarrollo de proyectos, etc., que formen parte de la actividad evaluativa. Se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes e instancia correspondiente.
- ❖ Implementar actividades evaluativas suplementarias, a estudiantes que justifiquen su inasistencia a cualquier evaluación. La justificación debe tener visto bueno de coordinación y presentarse al día siguiente de la ausencia, solicitando al educador, la asignación de la actividad evaluativa supletoria con la fecha respectiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a la falta. **Si el alumno incumple lo anterior, el educador deberá evaluar las actividades con valoración 1.0 o Desempeño Bajo.**
- ❖ Cuando al evaluar una competencia se observe desempeño bajo en el 50% o más del grupo, el educador debe repetirla, variando la estrategia y el instrumento de evaluación, a ésta se deben acoger los estudiantes con desempeño básico.
- ❖ Establecer desde cada área y a nivel institucional las metas o logros promocionales y las de calidad.
- ❖ Establecer fechas límites para la elaboración y entrega de los programas apoyo.
- ❖ Entregar oportunamente las actas con los resultados de las actividades del plan de apoyo. (Fecha de acuerdo al cronograma de actividades).
- ❖ Poner en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos.
- ❖ Si un estudiante ha tenido bajo rendimiento académico durante gran parte del año escolar y/o tiene pendiente alguna de las áreas y es promovido al siguiente curso, con preocupación por parte del Colegio, el estudiante y sus padres, firmarán una Acta de Compromiso Académico. En esta Acta, tanto el estudiante como sus padres se comprometen a mejorar su rendimiento escolar; de no cumplir este compromiso, el estudiante podrá tener Matrícula en Observación o perder el cupo en el Colegio.
- ❖ La posibilidad de volver a cursar el año no promovido está condicionado a: Disponibilidad de cupo, Evaluación del desarrollo cognoscitivo y ético-social del estudiante por parte del Comité de Evaluación y Promoción y decisión de Rectoría, No haber repetido año anteriormente en el Colegio, No haber presentado problemas reiterativos de disciplina y/o conducta, La edad, intereses y prioridades del posible repitente.
- ❖ En caso de que un estudiante intente o cometa fraude en las actividades pedagógicas de evaluación: quices, previas, exámenes, trabajos aplicados en las clases o fuera de ellas, y/o en las actividades de nivelación y/o recuperaciones, entregue o reciba información a través de gestos, conversaciones, etc., o sea sorprendido usando cualquier documento escrito o enviando mensajes de texto por el celular, se

procede a la anulación de la prueba, obtendrá una calificación del 1.0 y se remite el caso a Coordinación Académica y de Convivencia.

- ❖ Por política institucional, en el Colegio San Francisco Javier solamente se podrá repetir un grado, previo estudio del Comité de Evaluación y Promoción, de la disponibilidad del cupo y de la aprobación de Rectoría.
- ❖ En caso de repetición, se firmará un Acta de Compromiso Académico, se hará un seguimiento integral del estudiante, contemplando también los aspectos disciplinarios y ético-sociales

Artículo N°11. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Comité de Evaluación y Promoción funciona para todos los grados de primero a undécimo, su responsabilidad consiste en evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético-social y tomar las decisiones de promoción.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción el Consejo Académico, propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de alumnos:

- UNA COMISIÓN PARA LA BÁSICA PRIMARIA (1º A 5º GRADO)
- UNA COMISIÓN PARA LA BÁSICA SECUNDARIA (6º A 9º GRADO)
- UNA COMISIÓN PARA LA MEDIA ACADÉMICA (10º Y 11º GRADO)

Estas Comisiones estarán integradas por la Rectora, la psicóloga, coordinadores, el director de grupo, un docente y un representante de los padres de familia. Se reunirá periódicamente para analizar los casos de estudiantes con tres o más áreas con desempeño bajo al finalizar el período. Se harán recomendaciones generales y se remitirán a las instancias competentes para implementar las acciones de mejora pertinentes.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros de alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de los alumnos con discapacidades notorias.
- Si a una de las Comisiones de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren valoración y tratamiento profesional externo, se concertará con el padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para que la Institución conozca, por intermedio del departamento de orientación, los resultados de los procesos mencionados, a fin de implementar las recomendaciones o estrategias a seguir.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.

- Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento

Nota: La Comisión de Evaluación y Promoción podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo N°12. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES EVALUATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en una escala de 1 a 5 que dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este incluirá información detallada acerca de las fortalezas y debilidades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar. Los informes a los padres de familia se realizarán en cuatro periodos, así: al finalizar cada uno de los tres primeros periodos académicos se entregará el boletín informativo del desempeño del periodo, y al finalizar el cuarto periodo académico se entregará el informe final que resumirá el desempeño del año escolar.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el desempeño académico de los educandos. Si la valoración mínima es de 3.5, se entiende que el área fue aprobada.

Los informes de cada período se expedirán en tres columnas, una con los valores porcentuales, otra con la equivalencia nacional y la última con una breve descripción de las fortalezas, dificultades y recomendaciones encaminadas a mantener o a mejorar según sea el caso, su desempeño académico y/o comportamental.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del mismo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser consignadas a los boletines informativos.

PARAGRAFO.En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de estas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreveniente que les impida cumplirla. (Artículo 7. Resolución No. 6404 del 15/09/09)

Artículo N°13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, A FIN DE QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y OFREZCAN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Nuestro informe académico es un instrumento significativo para reconocer el interés del estudiante con la tarea, su cumplimiento, el manejo del tiempo, su interés en la participación grupal, la habilidad para el trabajo autónomo, la presentación de los trabajos en tiempo y forma, el cuidado de los materiales o la creatividad. Intencionalmente tiene el propósito de registrar las actitudes solidarias, el respeto por las normas de convivencia, la relación adecuada con los adultos y con sus pares, el cuidado personal, entre otros aspectos.

Los informes del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER expresan la valoración del aprendizaje y del desarrollo adquirido por los estudiantes durante cuatro momentos o períodos del año escolar a través de las dimensiones del aprendizaje. Los informes que se entregan a los acudientes o padres de familia en cada bimestre y el informe final, tienen los siguientes elementos:

- Identificación de la Institución.
- Nombre completo del estudiante.
- Grado y año escolar.
- Periodo y fecha del informe.
- Las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.
- En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados.
- Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento. Este concepto es determinado por el informe de comportamiento reportado por los docentes y el seguimiento que sobre este aspecto realiza el Coordinador de Disciplina y Convivencia, apoyado en el cumplimiento del manual de convivencia.
- Nombre del Director de grupo y su firma. En el quinto informe o informe final debe aparecer el nombre y la firma de la Rectora.
- Determinación si el alumno aprobó o no el grado, para el quinto informe o informe final.
- Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreteado del Colegio con el Término de “CERTIFICADO”.

Artículo N°14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN. Los alumnos y padres de familia de la Institución podrán hacer reclamaciones sobre la evaluación teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. Diálogo personal con el Docente del área. El estudiante se debe dirigir al docente respectivo de manera amable y respetuosa para hacer su petición o reclamo. Esta puede ser oral o escrita.
2. Director de grupo. Si obtenida la respuesta, el estudiante considera que no está de acuerdo con la respuesta, debe dirigirse al Director de Grupo para solicitar orientación.
3. Coordinador Académico. Si persiste la inconformidad, el estudiante o padre de familia podrá solicitar al coordinador académico la revisión de la evaluación. Esta solicitud se realizará por escrito y en ella se consignarán las razones que generan la reclamación. A la solicitud se deberá adjuntar la evaluación sujeta a reclamación.

Si el docente no hace entrega de un plan de mejoramiento oportuno, el estudiante efectuará la reclamación respectiva ante el coordinador académico. La coordinación académica oficiará por escrito al docente y este deberá responder de manera inmediata al requerimiento.

4. El Rector del Establecimiento. En caso de que padre y estudiante no obtengan solución a una situación como ésta, deberán recurrir a la rectoría del colegio, De ser necesario remitirá el caso al Consejo Académico o a la comisión de evaluación y promoción.
5. La Comisión de evaluación y promoción. El Coordinador, apoyado en el informe del Consejo Académico, citará a la comisión de evaluación, al padre de familia o acudiente, informando con anterioridad la fecha y hora de la reunión. La comisión de evaluación estudiará y decidirá el caso en la misma reunión.
6. El Consejo Directivo. En caso de no obtener solución a esta situación, el padre o acudiente se debe dirigir a los padres que los representan ante el consejo directivo para que soliciten una reunión extraordinaria donde se trate única y exclusivamente la situación presentada a la que no ha sido posible darle trámite. En esta reunión el rector dará razones de los motivos expuestos por las instancias competentes, ratificando la decisión tomada por las mismas.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

PARAGRAFO. Toda petición debe ser hecha por escrito en formato especial que estará disponible en la coordinación académica. La respuesta debe ser obtenida de igual modo y en un tiempo no superior a tres días hábiles.

➤ **RECURSOS:**

- **Reposición:** Frente a una decisión tomada, por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará con la misma instancia.
- **Apelación:** Si resuelto el recurso de apelación continúa la inconformidad con la determinación proferida, el afectado podrá interponer el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que emanó la decisión.

Artículo N°15.MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La participación tiene como propósito propiciar una eficaz colaboración e integración social, así como vincular a padres de familia, alumnos y docentes, interesados en el desarrollo del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER, para la construcción del sistema de evaluación de los estudiantes, y fortalecer y elevar la calidad educativa. Se recurrió a diferentes formas de participación, a través de la integración de representantes de cada uno de los órganos del Gobierno Escolar y de la comunidad educativa, así:

- Socialización del decreto 1290.
- Recolección de aportes de la comunidad educativa con respecto a dicho decreto.
- Recolección de aportes de parte de los estudiantes con respecto a dicho decreto.
- Participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación mediante mesas de trabajo.
- Sistematización de la información.
- Puesta en común de la propuesta en el consejo académico.
- Documento de acuerdo final emanado del consejo académico.
- Adopción del sistema institucional de evaluación por parte del consejo directivo.
- Divulgación y socialización del documento final a la comunidad educativa.

FUENTES

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

- ❖ Constitución Política de Colombia
- ❖ Ley general de educación o 115 del 8 de Febrero de 1994
- ❖ Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994
- ❖ Decreto 0230 de febrero 11 de 2002
- ❖ Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- ❖ Decreto 3055 de diciembre 12 de 2002
- ❖ Plan Decenal de educación 2006 - 2016
- ❖ M.E.N. Revolución Educativa. “*Evaluar es valorar*” 2008. Dialogo Nacional sobre la evaluación del aprendizaje en el aula.
- ❖ Reglamento de la Comisión de Evaluación y Promoción del Colegio San Francisco Javier
- ❖ Fernández sierra, Juan. *Evaluación del rendimiento, evaluación del aprendizaje*. 2002
- ❖ Giovanni M. lafrancesco V. *La evaluación integral y del aprendizaje Fundamentos y estrategias*. Cooperativa Editorial Magisterio. 2004
- ❖ Documento de Propuesta o Sugerencia preparada por JULIO BÁEZ FONSECA, sobre DECRETO 1290 DE 2009.

FUENTES EMPÍRICAS. Aportes, Experiencias y conocimientos sobre la materia de:

- ✓ Directivos Docentes
- ✓ Docentes de la institución
- ✓ Padres De Familia
- ✓ Estudiantes
- ✓ Directivos y docentes afiliados a Andercoop Magdalena

VIGENCIA

El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES rige a partir de la fecha de su aprobación y adopción, y es de estricto cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER. Rige a partir del 1 de enero de 2010 y deroga cualquier disposición institucional.

Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ciénaga – Magdalena al 1er. día del mes de Enero del año 2010.

CONSEJO DIRECTIVO

LADY CORREA MALDONADO
RECTORA

NELSON JOSE REALES
Rep. DE LOS DOCENTES

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del Municipio de Ciénaga a partir del año 2018.

ANGELICA CANTILLOPÉREZ
Rep. DE LOS DOCENTES

ROXANA LARA
Rep. Padres de Familia

ALBIS NÚÑEZ
Rep. PADRES DE FAMILIA

YAMILE GUERRERO ARIAS
Rep. EXALUMNOS

VIVIANA MEDINA SIMANCA
Rep. SECTOR PRODUCTIVO

ALVARO OCHOA CARRILLO
Rep. ESTUDIANTES

DEFINICIÓN DE ALGUNOS CONCEPTOS

ACCIONES DE SEGUIMIENTO. El seguimiento es una actividad continua que provee información sobre el progreso de los estudiantes mediante la comparación de avances periódicos y objetivos definidos con anterioridad. El seguimiento debe mostrar el estado actual del estudiante, sus avances, logros y dificultades. A partir de esta información se deben realizar acciones acordes con el proceso que desarrolla el estudiante, a las cuales se les debe hacer monitoreo a fin de orientarlas progresivamente hacia el objetivo propuesto.

ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS ESTIPULADOS. Es necesario que en el sistema de evaluación se planeen, organicen y divulguen las acciones que desde cada una de las instancias responsables del proceso, se realizarán para garantizar que lo acordado conjuntamente se ejecute en los tiempos y espacios previstos y de la manera como se concertó.

AUTOEVALUACIÓN. Es un proceso en el que el propio alumno aprende y participa de su propia valoración, lleva a una reflexión y una autorregulación o autocontrol que mucho necesitan los ciudadanos para comportarse dentro de la disciplina que impone la sociedad.

CALIFICACIONES. Son el producto de la valoración individual del cumplimiento de los logros o competencias alcanzadas por los estudiantes en cada asignatura, realizados a través de pruebas orales o escritas, ejercicios, trabajos, prácticas o cualquier otro procedimiento que el profesor considere adecuado para evaluar, con conocimiento de causa, el aprovechamiento del estudiante.

COEVALUACION. Concepto que los pares tienen sobre el aprendizaje logrado con base en criterios previamente definidos. La coevaluación contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y a la adquisición de un serio compromiso con nuestro proyecto de vida. Debe tomarse conciencia del nivel de madurez de los estudiantes para introducir esta forma de evaluación en las actividades cotidianas de la institución.

COMPETENCIA. Por competencia se entiende como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del estudiante dentro de una determina área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El criterio es una pauta o norma que permite discernir acertadamente sobre un asunto. Los criterios de evaluación establecen el tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos. El hecho de definir criterios, da mayor seguridad a los docentes, al momento de evaluar, tomar decisiones e impartir orientaciones. El criterio de evaluación y promoción puede definirse como un objetivo establecido previamente en función de lo que se puede esperar de los estudiantes. El criterio puede incluir elementos como el desempeño individual de acuerdo a su etapa de desarrollo, el progreso entendido como la relación entre la situación actual del estudiante, la situación inicial y la meta propuesta, entendida ésta última como el desempeño básico que debe alcanzar cada estudiante.

Es la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante”. El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno.

Existen numerosos criterios, en el sentido de evaluar **el desempeño cognitivo, personal y social**, los criterios básicos de la evaluación estarían ligados a los cuatro pilares de la Educación que enuncia él informa a la Unesco de la Comisión Internacional sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro “LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO”: **Saber conocer y saber hacer** conforman los criterios **Académicos o cognitivos**; **Saber ser**, el criterio **personal** y **Saber convivir**, el criterio **social**.

CRITERIOS DE PROMOCION. Promoción (es un acto **eminente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior** por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes. Los criterios de Promoción están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso como los objetivos a cumplir para poder ser promovido de curso.

CURRÍCULO. Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos de enseñanza que contribuyen a la formación integral de los niños y jóvenes y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (Art 76, Ley 115/94).

DESEMPEÑO. El concepto de *desempeño* ha sido tomado del inglés *performance* o de *perform*. Aunque admite también la traducción como *rendimiento*, es importante conocer que su alcance original tiene que ver directamente con el logro de objetivos (o propósitos o tareas asignadas). *Es la manera como alguien o algo trabaja, juzgado por su efectividad.*

ESCALA DE VALORACIÓN. Una escala de valoración se encuentra conformada por los diferentes símbolos, figuras, números etc., los cuales tienen un significado tanto para los estudiantes como para los docentes. Es posible que para los estudiantes de grado PRIMERO una carita feliz tengan un significado muy importante mientras que para el grado QUINTO lo que sea de gran significado sea un número 10

La escala de valoración ofrece a los maestros la oportunidad de ponerse de acuerdo en lo fundamental y de utilizar un solo lenguaje fácil de entender. Es importante que docentes, padres de familia y estudiantes tengan claridad sobre el significado de los códigos a utilizar y la forma como éstos se homologan con la escala nacional; que exista coherencia entre éstos y la filosofía institucional expresada en el P.E.I.

Las escalas de valoración, son instrumentos de registro sistemático de una serie de rasgos o características de los sujetos observados que permiten al observador asignar un valor a una determinada categoría de competencia o conocimiento en una sucesión ordenada de símbolos numéricos gráficos o léxicos y que se emplea para expresar el resultado de evaluaciones, el nivel de logro, el estado de la competencia desarrollada, el nivel de conocimiento alcanzado y el grado de comportamiento en las distintas conductas escolares. La escala determinará, conforme a los símbolos que se usen, los niveles de desarrollo de capacidades, adquisición de conocimientos, alcance de logros y objetivos definiendo el significado de cada símbolo.

ESTRATEGIAS DE APOYO. Las situaciones pendientes no se deben perder de vista ya que pueden convertirse en asuntos acumulados cuya solución con el tiempo sea más compleja. Es necesario establecer estrategias de apoyo orientadas a resolver concretamente el asunto “pendiente”. Y que en ellas se determinen tiempos, espacios, recursos y responsables, entre otros.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES. El diseño de la nueva estructura de los informes nos brinda la oportunidad de revisar la del informe actual, realizar los ajustes y/o las modificaciones que se requieran o definitivamente diseñar una nueva estructura. Para hacerlo conviene preguntarse qué es lo que queremos comunicar en él. La estructura de los nuevos informes debe ser muy consistente y guardar coherencia con la concepción de evaluación que actualmente tenemos.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN. Las estrategias de valoración son los métodos que se utilizan para realizar una tarea. En el caso particular dichas estrategias constituyen la forma de valorar los avances de los estudiantes diariamente en el salón de clases. En el aula el maestro investiga y construye estrategias de valoración, revisa las que tiene, las ajusta y crea las que necesita.

EVALUACIÓN. Atendiendo a lo establecido en Artículo 47 del Decreto 1860 de 03 de agosto de 1994, se concibe la evaluación de estudiantes como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes que respondan a estas características. Por otra parte, el numeral 3 del artículo 1º del Decreto 1290 de 2009 establece que: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

GRADO. Es el acto mediante el cual la Institución otorga a un estudiante el título de Bachiller Académico, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos académicos aplicados.

HETEROEVALUACION. Es el momento más utilizado y generalizado en la dinámica de la vida de la institución y garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por el estudiante y percibidos por los educadores. En toda evaluación se hace necesaria la mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Es muy importante que exista claridad en este ítem, ya que estos asuntos deben estar claramente establecidos en el sistema de evaluación y deben guardar coherencia con lo que ya existe en el Manual de Convivencia del Colegio.

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La participación genera compromiso. Todo aquello que tenga relación con la participación de la comunidad a través de diferentes instancias debe quedar descrito de manera sencilla y clara, socializado suficientemente entre los miembros de la comunidad y guardar coherencia con lo establecido en el manual de convivencia del colegio.

PLAN DE ESTUDIOS. Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y las optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En éste se establecen los objetivos por niveles, grados, áreas, las metodologías, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y promoción (Ar 79 Ley 115)

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN. La autoevaluación en la evaluación que realiza el mismo estudiante mediante la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con los objetivos

trazados previamente. Esta le permite verificar su situación de aprendizaje y desde ella, elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.

A largo plazo se espera que el estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente, es decir, que a partir de la autoevaluación el estudiante debe desarrollar la autonomía, autodisciplina y autocontrol.

RECUPERACIÓN. Un proceso para los estudiantes que no alcanzaron los logros mínimos planificados en cada área.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado por cada Institución Educativa en su Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes.

*“El maestro es la persona que puede valorar a sus estudiantes,
pero no solo desde sus capacidades cognitivas,
sino también desde la dimensión humana y espiritual,
que permite el acompañamiento con miradas integrales del ser.
Integralidad que no desconoce el contexto de la comunidad
donde está inserto el estudiante y los padres de familia”.*

Padre Rafael García Herreros

COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

ACUERDO N° 002 DEL CONSEJO DIRECTIVO (22 de Enero de 2013)

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del municipio de Ciénaga a partir del año 2013.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes ajustes al sistema de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2013.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo del año 2010 se definió el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes del Colegio San Francisco Javier, con base en lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 Art. 8.
3. Que el mismo Art. 8 del Decreto 1290 de 2009, Parágrafo 1 establece: “cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado”.

4. Que a lo largo del año escolar 2010, 2011 y 2012, se han venido analizando los resultados académicos del rendimiento de los estudiantes, observándose un aumento en el índice de dificultades y deserción, en relación con los resultados obtenidos durante la vigencia del Decreto 0230.
5. Que los estudiantes fueron evaluados durante varios años bajo los parámetros del Decreto 0230 que establecía la promoción automática para el 95% de los alumnos matriculados, en tanto que el Decreto 1290 entregó a las Instituciones Educativas autonomía para la definición del Sistema de Evaluación académica de los estudiantes.
6. Que el Colegio San Francisco Javier es la única Institución Educativa en Ciénaga que posee una escala valorativa diferente, con respecto a la utilizada por otras instituciones del municipio, lo que ha favorecido la deserción y abierto la posibilidad de pasar por encima de resultados internos, debidamente homologados con la escala nacional.
7. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
8. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
9. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta con las modificaciones pertinentes, por unanimidad, oficialmente el SIEE y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMOCION CON BASE EN RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11°. La evaluación externa programada y desarrollada por el MEN y el ICFES, podrá convalidar la pérdida de la evaluación interna Institucional del año escolar en los siguientes casos:

- a. Cuando el puntaje general de la prueba **SABER ONCE**, sea de 60 puntos o más, el alumno convalidará, con una nota de tres punto cero (3.0), todas las asignaturas o áreas (que evalúa el Icfes) perdidas con un promedio mínimo de 2.5.
- b. Cuando el estudiante pierda un área o asignatura en la evaluación interna institucional con un promedio mínimo de 2.5, podrá aprobarla con tres punto cero (3.0), si su puntaje **ICFES SABER ONCE** en la misma, es igual o superior a 60 puntos.

ARTICULO SEGUNDO: ESCALA VALORATIVA. Modifíquese la escala de valoración para el Colegio San Francisco Javier y su respectiva equivalencia con la escala nacional, quedando así: (inciso 5.1 del Artículo 5)

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del Municipio de Ciénaga a partir del año 2018.

CONCEPTUAL NACIONAL. DECRETO 1290/16/04/09. Art.5 (Para Transferencias)	NUMÉRICA	
	RANGO INFERIOR	RANGO SUPERIOR
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8	5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0	4.7
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0	3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0	2.9

ARTÍCULO TERCERO: PERIODOS ACADÉMICOS. La distribución del calendario escolar y la duración de cada período, será de la siguiente manera.

PERIODOS	TIEMPO
PERIODO I	11 Semanas
PERIODO II	9 Semanas
PERIODO III	9 Semanas
PERIODO IV	11 Semanas

ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. La primera semana del primer período se destinará a desarrollar un proceso que conduzca a la elaboración de diagnósticos individuales y grupales y la última semana del cuarto periodo para realizar actividades de superación en cada una de las áreas y afianzar aquellos procesos de aprendizaje en donde los docentes hayan detectado mayores dificultades.

ARTÍCULO QUINTO: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO.

a. Los docentes deberán registrar en el programa de notas de la Institución cada una de las notas obtenidas por los estudiantes, de tal manera que la Rectora y/o Coordinadora Académica pueda analizar permanentemente los avances o dificultades presentados por ellos.

b. Los docentes no están facultados para hacer unilateralmente modificaciones en las valoraciones registradas al finalizar los períodos o el año escolar, salvo el caso que éstas se encuentren debidamente argumentadas y solicitadas por el docente (por escrito) y autorizadas (por escrito) por la Coordinadora Académica.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas existentes en la misma materia.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los 30 días del mes de Enero del año 2013, Según Acta No.001 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER:

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del Municipio de Ciénaga a partir del año 2018.

RECTORA Y PRESIDENTE

REPRESENTANTE DOCENTES

REPRESENTANTE DOCENTES

REPRESENTANTES. P. DE FAMILIA

REPRES. PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE EXALUMNO

REPRESENTANTE ESTUDIANTES

REPRES. SECTOR PRODUCTIVO

**COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER
ACUERDO No 003 DEL 22 DEL CONSEJO DIRECTIVO
(23 de Enero de 2015)**

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del municipio de Ciénaga a partir del año 2015.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes ajustes al sistema de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2014.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo del año 2010 se definió el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Colegio San Francisco Javier, con base en lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 Art.8.
3. Que el mismo Art. 8 del Decreto 1290 de 2009, Parágrafo 1 establece: “cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado”.
4. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general se han observado los pasos y procedimientos requeridos para los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
5. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Art 4 del Decreto 1290 de 2009.
6. Que según el Art.11 del Decreto 1290 de 2009 es responsabilidad de la Institución realizar reuniones de docentes y Directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.

7. Que según el mismo Art. 11 se debe mantener la interlocución con los padres de familia, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes y dar las respectivas recomendaciones.
8. Que según el Art. 12 del Decreto 1290 es un derecho de los estudiantes recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
9. Que según el Art. 13 es deber de los estudiantes cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
10. Que según Art. 15 es deber de los padres de familia realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
11. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta con las modificaciones pertinentes por unanimidad oficialmente el SIEE y en consecuencia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: PROMOCIÓN CON BASE EN RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11. La evaluación externa programada y desarrollada por el MEN y el ICFES, podrá convalidar la pérdida de la evaluación interna institucional del escolar en los siguientes casos.

- a. Cuando el puntaje general de la prueba SABER ONCE sea de 310 puntos o más, el alumno convalidará, con una nota de tres punto cero (3.0), todas las asignaturas o áreas (que evalúa el ICFES) perdidas con un promedio mínimo de 2.5.
- b. Cuando el estudiante pierda un área o asignatura en la evaluación interna institucional con un promedio mínimo de 2,5, podrá aprobarla con tres puntos cero (3.0) si su puntaje ICFES SABER ONCE en la misma es igual o superior a 60 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.

- a. Al finalizar el primer periodo los estudiantes realizarán un plan de mejoramiento en las asignaturas que no alcanzaron los logros. Tendrá una valoración de 0,1 a 1.0, la cual se adicionará a la nota final del segundo periodo.

- b. Al finalizar el segundo periodo los estudiantes realizarán el plan de mejoramiento en las asignaturas que no alcanzaron los logros, la nota se adicionará al resultado final del tercer periodo.
- c. Al finalizar el cuarto periodo los estudiantes realizarán una semana de actividades de recuperación en las asignaturas donde no alcanzaron los logros. Los resultados obtenidos se tendrán en cuenta en la valoración integral del Quinto informe.
- d. Los estudiantes que en la valoración final no aprueben una o dos áreas recibirán una Plan de Mejoramiento que desarrollarán en vacaciones guiados por un docente externo del área respectiva, quien certificará 30 horas de asesorías con el estudiante, quien será evaluado en el mes de enero en la fecha asignada con anterioridad.

ARTÍCULO TERCERO: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO.

- a. Los Docentes deben diligenciar el Acta de Planes de Mejoramiento en cada periodo y entregarla a Coordinación Académica en la fecha estipulada, previa firma de los estudiantes.
- b. Los Docentes deberán registrar al finalizar cada periodo en el programa de notas el resultado obtenido por los estudiantes en el Plan de Mejoramiento, de tal manera que la Rectora y/o Coordinadora Académica pueda analizar permanentemente los avances o dificultades presentadas.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas existentes en la misma materia. Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los 30 días del mes de Enero del año 2015, según Acta N°001 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

RECTORA Y PRESIDENTE

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del Municipio de Ciénaga a partir del año 2018.

REPRESENTANTE DOCENTES

REPRESENTANTE DOCENTES

REPRESENTANTES P. DE FAMILIA

REPRES.PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE EXALUMNOS

REPRESENTANTE EXALUMNOS

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER
ACUERDO No 004 DEL CONSEJO DIRECTIVO
(23 de Enero de 2017)

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del municipio de Ciénaga a partir del año 2015.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes ajustes al sistema de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2014.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo del año 2010 se definió el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Colegio San Francisco Javier, con base en lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 Art.8.
3. Que el mismo Art. 8 del Decreto 1290 de 2009, Parágrafo 1 establece: “cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado”.

4. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general se han observado los pasos y procedimientos requeridos para los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
5. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Art 4 del Decreto 1290 de 2009.
6. Que según el Art.11 del Decreto 1290 de 2009 es responsabilidad de la Institución realizar reuniones de docentes y Directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
7. Que según el mismo Art. 11 se debe mantener la interlocución con los padres de familia, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes y dar las respectivas recomendaciones.
8. Que según el Art. 12 del Decreto 1290 es un derecho de los estudiantes recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
9. Que según el Art. 13 es deber de los estudiantes cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

10. Que según Art. 15 es deber de los padres de familia realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
11. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta con las modificaciones pertinentes por unanimidad oficialmente el SIEE y en consecuencia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: PROMOCIÓN CON BASE EN RESULTADOS DE LAS PRUEBAS

SABER GRADO 11. La evaluación externa programada y desarrollada por el MEN y el ICFES, podrá convalidar la pérdida de la evaluación interna institucional del escolar en los siguientes casos.

- a. Cuando el puntaje general de la prueba SABER ONCE corresponda al promedio exigido por el Programa del Gobierno “Ser pilo paga”, el alumno convalidará, con una nota de tres punto cero (3.0), todas las asignaturas o áreas (que evalúa el ICFES) perdidas con un promedio mínimo de 2.5.
- b. Cuando el estudiante pierda un área o asignatura en la evaluación interna institucional con un promedio mínimo de 2,5, podrá aprobarla con tres puntos cero (3.0) si su puntaje ICFES SABER ONCE en la misma es igual o superior a 60 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.

- a. Al finalizar el primer periodo los estudiantes realizarán un plan de mejoramiento en las asignaturas que no alcanzaron los logros. Tendrá una valoración de 0,1 a 1.0, la cual se adicionará a la nota final del segundo periodo.

- b. Al finalizar el segundo periodo los estudiantes realizarán el plan de mejoramiento en las asignaturas que no alcanzaron los logros, la nota se adicionará al resultado final del tercer periodo.
- c. Al finalizar el Tercer periodo los estudiantes realizarán el plan de mejoramiento en las asignaturas que no alcanzaron los logros. Tendrá una valoración de 0.1 a 1.0, la cual se adicionará al resultado final del cuarto periodo.
- d. Al finalizar el Cuarto Periodo sólo realizarán el plan de mejoramiento aquellos estudiantes que teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los cuatro periodos académicos, no hayan alcanzado el desempeño BÁSICO en una o más áreas. Las diferentes actividades de recuperación irán encaminadas a fortalecer las falencias o debilidades individuales presentadas por los estudiantes durante el desarrollo de cada uno de estos periodos. Tendrá una valoración de 0.1 a 0.5 la cual se adicionará al resultado final del quinto informe.
- e. Los estudiantes que en la valoración final no aprueben una o dos áreas recibirán una Plan de Mejoramiento que desarrollarán en vacaciones guiados por un docente externo del área respectiva, quien certificará 30 horas de asesorías con el estudiante, quien será evaluado en el mes de enero en la fecha asignada con anterioridad.
- f. Los estudiantes que no se presenten en las fechas estipuladas o que al realizarlas no alcancen el desempeño Básico, tendrán la oportunidad de presentarlas en las fechas programadas por la institución, las cuales estarán distribuidas así: Una semana después del receso de la Semana Mayor, del receso de vacaciones del mes de Julio y después de la semana de receso de octubre. Si en uno de estos espacios brindados, el estudiante supera sus dificultades aprobará el proceso de nivelación. Los estudiantes que al finalizar

las fechas establecidas no alcancen el desempeño Básico en las áreas, seguirán aplazados para el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO TERCERO: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO.

a. Los Docentes deben diligenciar el Acta de Planes de Mejoramiento en cada periodo y entregarla a Coordinación Académica en la fecha estipulada, previa firma de los estudiantes.

b. Los Docentes deberán registrar al finalizar cada periodo en el programa de notas el resultado obtenido por los estudiantes en el Plan de Mejoramiento, de tal manera que la Rectora y/o Coordinadora Académica pueda analizar permanentemente los avances o dificultades presentadas.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas existentes en la misma materia. Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los 23 días del mes de enero del año 2017, según Acta N°001 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del Municipio de Ciénaga a partir del año 2018.

RECTORA Y PRESIDENTE

REPRESENTANTE DOCENTES

REPRESENTANTE DOCENTES

REPRESENTANTES P. DE FAMILIA

REPRES.PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE EXALUMNOS

REPRESENTANTE EXALUMNOS

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

**COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER
ACUERDO No. 005 CONSEJO ACADÉMICO
ENERO 22 DE 2018**

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del municipio de Ciénaga a partir del año 2018.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes ajustes al sistema de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2018.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo del año 2010 se definió el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Colegio San Francisco Javier, con base en lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 Art.8.
3. Que el mismo Art. 8 del Decreto 1290 de 2009, Parágrafo 1 establece: “cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado”.
4. Que atendiendo a las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general se han observado los pasos y procedimientos requeridos para los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
5. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Art 4 del Decreto 1290 de 2009.
6. Que según el Art.11 del Decreto 1290 de 2009 es responsabilidad de la Institución realizar reuniones de docentes y Directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.

7. Que según el mismo Art. 11 se debe mantener la interlocución con los padres de familia, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes y dar las respectivas recomendaciones.
8. Que según el Art. 12 del Decreto 1290 es un derecho de los estudiantes recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
9. Que según el Art. 13 es deber de los estudiantes cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
10. Que según Art. 15 es deber de los padres de familia realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
11. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta con las modificaciones pertinentes por unanimidad oficialmente el SIEE y en consecuencia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: PROMOCIÓN CON BASE EN RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11. La evaluación externa programada y desarrollada por el MEN y el ICFES, podrá convalidar la pérdida de la evaluación interna institucional del escolar en los siguientes casos.

- a. Cuando el puntaje general de la prueba SABER ONCE sea igual o superior al puntaje exigido por el Gobierno Nacional en el programa “Ser pilo paga”, el alumno convalidará, con una nota de tres punto cero (3.0), todas las asignaturas o áreas (que evalúa el ICFES) perdidas con un promedio mínimo de 2.5.
- b. Cuando el estudiante pierda un área o asignatura en la evaluación interna institucional con un promedio mínimo de 2,5, podrá aprobarla con tres puntos cero (3.0) si su puntaje ICFES SABER ONCE en la misma es igual o superior a 60 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.

- a. Cuando el estudiante presente Actividades de Nivelación de Período (Planes de Mejoramiento) y aprueba, la calificación definitiva es de máximo 3.0 (tres punto cero), correspondiente al Desempeño Básico en la Escala de Valoración Institucional y se reflejará

en el Informe Valorativo del siguiente periodo. Esta valoración aplica para los estudiantes desde el grado 1° de Básica Primaria hasta el grado 11° de Media Académica.

b. Las nivelaciones del primer y tercer período se realizarán la semana siguiente a la entrega de informes valorativos a los padres de familia.

c. Las nivelaciones del segundo período se realizarán en la segunda semana del tercer periodo.

d. Las nivelaciones correspondientes al Cuarto Período, se realizarán una semana antes de las nivelaciones finales, dentro del horario de clases estipulado para cada asignatura.

e. Aquellos estudiantes que no logren el desempeño básico en las Actividades de Nivelación, conservarán la valoración obtenida en el periodo.

f. Las nivelaciones finales se realizarán la última semana del mes de noviembre. Serán presentadas por aquellos estudiantes, que teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los cuatro periodos académicos no hayan alcanzado el Desempeño Básico en una o dos áreas. Las diferentes actividades de nivelación están encaminadas a disminuir las falencias o debilidades individuales presentadas por los estudiantes durante el desarrollo de cada uno de estos periodos.

g. Los estudiantes que en la valoración del Quinto Informe no aprueben una o dos áreas recibirán un Plan de Mejoramiento que desarrollarán en vacaciones guiados por un docente externo del área respectiva, quien certificará 30 horas de asesorías con el estudiante, quien será evaluado en el mes de enero en la fecha asignada con anterioridad. (ACUERDO OO2)

ARTÍCULO TERCERO: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO.

a. Los Docentes deben diligenciar el Acta de Planes de Mejoramiento en cada periodo y entregarla a Coordinación Académica en la fecha estipulada, previa firma de los estudiantes.

b. Una vez realizadas las Nivelaciones por período, los Docentes deberán registrar en la columna de Nivelación del programa de notas el resultado obtenido por los estudiantes en el Plan de Mejoramiento, de tal manera que la Rectora y/o Coordinadora Académica pueda analizar permanentemente los avances o dificultades presentadas.

c. Los Directores de Grupo y Docentes, diligenciarán las Actas para la Comisión de Evaluación y Promoción relacionadas con los resultados académicos y disciplinarios de los diferentes grados en cada uno de los periodos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

a. Para el estudiante diagnosticado con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) y registrado en el Simat, el currículo se flexibiliza en todos sus componentes (Plan de estudios, malla curricular, evaluación, indicadores de desempeño), teniendo en cuenta aspectos como: Asistencia, participación, proceso de socialización y autonomía, proyección a la comunidad, respeto a la autoridad y a las normas, cumplimiento de actividades y responsabilidades.

b. La promoción del estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), se determina en función de las competencias mínimas obtenidas en todas las áreas con un currículo flexible, teniendo en cuenta aspectos como: Asistencia, participación, proceso de socialización y autonomía, proyección a la comunidad, respeto a la autoridad y a las normas, cumplimiento de actividades y responsabilidades.

c. La flexibilización curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales puede incluir cambios en la intensidad horaria de algunas áreas de acuerdo con los objetivos, metas y su proyección para la formación media y superior. En otros casos, según el diagnóstico y recomendaciones de profesionales de la salud, se puede flexibilizar la jornada escolar realizando un seguimiento a los resultados y al proceso formativo de los estudiantes. En algunos casos los padres de Familia pueden acompañar actividades y jornada escolar de sus acudidos. Todas estas estrategias deben ser acordadas con las partes implicadas (acudiente, estudiantes, docentes y directivos docentes) y quedar debidamente registradas y aprobadas.

d. Cuando el docente detecte en un estudiante características de alguna N.E.E, TDHA, y/o trastornos asociados a extra edad, repitencia y alteración en los dispositivos básicos para el aprendizaje, debe seguir el siguiente protocolo de atención:

1. Remisión a Psicoorientación, diligenciando el formato correspondiente para el procedimiento.
2. Evaluación pedagógica del Estudiante.
3. Asesoría con el acudiente.
4. Remisión a un profesional externo, según resultados de la Evaluación.
5. El diagnóstico que genere el profesional externo se da a conocer a los docentes; si el estudiante es diagnosticado con N. E.E. se registra en el SIMAT.

6. Firma de compromiso de acompañamiento y continuidad de los apoyos y tratamientos internos y externos.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas existentes en la misma materia. Para constancia se firma el presente Acuerdo a los 22 días del mes de Enero del año 2018.

CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO “SAN FRANCISCO JAVIER”

Angélica Natalia Cantillo Pérez

Yoneris Rafael Castillo Perdomo

María del Carmen Polo Rodríguez

Angélica Vila Ochoa

Alicia Mora Velásquez

Diana Tapias Fernández

Eilen Esther Robles Manigua

Francisco Javier Orcinis González

Por el cual se reglamentan y adoptan los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Colegio San Francisco Javier del Municipio de Ciénaga a partir del año 2018.

Jorge Eliecer Paz Ospino

Jorge Enrique Otálvarez Cariaga

Julieth Paola Ismael Godín

Karen Liliana Camargo Torres

Kattia María Tangarife Maldonado

Kely Johana Acuña Soracá

Luis Fernando Ibarra Cárdenas

Manuel Alfonso Llanes Montaña

María Angélica Mercado Reyes

Ana Milena Arrieta Núñez

Martha Inés Martínez García

Misley Mercedes García Gómez

Rafael Eduardo Castro Mejía

Ricardo Enrique Manjarrés Martínez

Rita Antonía Gutiérrez Moreno

Xenia María Carrillo Cantillo

Yeimis Judith Monsalvo Ruiz